ANEXO MODIFICATORIO No. 003 AL CONTRATO CS-569-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y OUTSOURCING SERVICIOS ESPECIALIZADOS LTDA
PARA "SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ
CONTRATISTA:	OUTSOURCING MULTISERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIALES LTDA
IDENTIFICACIÓN:	NIT 832.003.653-1
OBJETO:	MODIFICAR EL CONTRATO CS-569-2026 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES, sin que supere el 31 de diciembre de 2026
VALOR INICIAL:	DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (2.944.546.101)
VALOR ADICIÓN 001 (MODIFICATORIO 002):	VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($24.338.842) M/CTE
VALOR A ADICIONAR:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($251.520.640) M/CTE

Entre los suscritos, **FABIAN MAURICIO ROJAS GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.547.678 expedida en Zipaquirá Cundinamarca, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Zipaquirá, elegido el veintinueve (29) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), con credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil del cuatro (04) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) y Acta de Posesión del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Segunda del Círculo de Zipaquirá, con efectos a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el artículo 48 del Acuerdo Municipal No. 15 del 11 de noviembre de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Zipaquirá, quien para efectos de este modificatorio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, el **OUTSOURCING MULTISERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIALES LTDA, c**on Nit. 832.003.653-1 representada legalmente por el señor MANUEL ANTONIO CORREA SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía número 11.336.523 expedida en Zipaquirá, hemos convenido celebrar el presente modificatorio al CONTRATO CS-569-2026, con base en las siguientes consideraciones: **a)** Que día catorce (14) de abril de 2026 el Municipio de Zipaquirá celebró contrato número CS-569-2026 con el "*OUTSOURCING MULTISERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIALES LTDA*" cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"**, con plazo de ejecución de OCHO (8) MESES (sin que supere el 31 de diciembre de 2026), por valor de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO UN PESOS ($2.944.546.101) M/CTE. **b)** Que se estableció como fecha de inicio el día 15 de abril de 2026, por lo que, a la fecha el presente contrato se encuentra vigente. **c)** Que el 20 de abril de 2026 se suscribió aclaratorio 01, a fin de aclarar el número de contrato. **d)** Que el 06 de mayo de 2026, se suscribió modificatorio 001 con el propósito de incluir dos (02) personas en el cargo "apoyo patios" por parte de la secretaria de transporte y movilidad, por tanto, el tiempo de ejecución del contrato para dicha secretaria, se redujo a CINCO (5) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, estableciendo un plazo de ejecución de recursos para esta secretaria hasta el 05 de octubre de 2026. Lo anterior, toda vez que no se efectuó una adición presupuestal para este fin., Sin embargo, para las demás secretarias que hacen parte de contrato su fecha de finalización de mantuvo al 14 de diciembre de 2026 toda vez que no fueron objeto de modificación. **e)** Que el 24 de junio de 2026 se suscribió el modificatorio 002 a fin de adicionar el valor de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.338.842 M/CTE.), lo anterior bajo el sustento de señalar el horario del personal de la Secretaría de Gobierno y de reconocer los valores adicionales para los turnos rotativos en el personal de operativo, teniendo en cuenta la normatividad en materia de derecho laboral

Dependencia.	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria jurídica	Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA ANEXO MODIFICATORIO 003 CS-569-2026	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO	C:\Users\\OneDrive\Desktop\ZIPAQUIRA 2026\MODIFICATORIOS\CS-569-2026https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/escritorio/zipaquira 2026/modificatorios/cs-569-2026 personal en mision/modificatorio 003/anexo modificatorio 003 cto 569 ajustado.docxhttps://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/MODIFICATORIOS/CS-569-2026 PERSONAL EN MISION/MODIFICATORIO 003/ANEXO MODIFICATORIO 003 CTO 569 ajustado.docx

y la obligatoriedad de reconocer los recargos nocturnos y horas extras, cuando aplique. Sin embargo, es importante precisar que dicha adición no modificó los plazos contractuales, por tanto, la fecha de finalización del contrato se mantuvo en el 14 de diciembre de 2026 y el 5 de octubre de 2026 para la Secretaria de Transporte y Movilidad. **f**) Que, en consecuencia, con la adición efectuada por la secretaria de gobierno, el nuevo valor del contrato relacionado correspondió a la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.968.884.943 M/CTE). **g)** Que la Secretaría General, procedió a solicitar modificación del contrato CS-569-2026, justificando lo siguiente:

"(…)
Que a la Secretaría General, a través del Grupo de Bienes y Servicios Administrativos, le corresponde atender las labores de mantenimiento y conservación de las instalaciones de la Administración Municipal, entre ellas, el cambio de bombillas, traslado de cajas y materiales, atención de goteras, arreglos eléctricos menores, cambio de tomacorrientes y vidrios, así como trabajos de pintura y resanes menores en las oficinas, de acuerdo con las necesidades que se presenten en las diferentes dependencias.

*Que teniendo en cuenta el Radicado No. 2026-20.1-1741-2, en donde la secretaria de obras públicas en calidad de supervisora del CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.4956050 (LP-005-2023) – MANTENIMIENTO EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**,** manifiesta haber dado reinicio al contrato de obra en el que se encuentra el mantenimiento a la casa de gobierno, palacio municipal, archivo general y mediante Radicado 2026-130.1.1910-2 solicita el aislamiento de las áreas de trabajo frente al contrato ya mencionado., La secretaria general se ha visto en la necesidad de organizar un nuevo espacio para el funcionamiento de la secretaria general, toda vez que la solicitud de aislamiento se realiza con el fin de garantizar la seguridad de los funcionarios, es por ello que se requiere de personal de mantenimiento adicional para adecuar las nuevas oficinas de trabajo, apoyar con la labor de pintura, adecuación eléctrica, adecuación hidrosanitaria y apoyar en la labor de trasteo.*

Adicional a ello, se requiere personal de mantenimiento para efectuar el raspado, impermeabilización y pintado de los edificios que se encuentra en mantenimiento, toda vez que el contrato de obra contempla la pintura de los exteriores, y es la intención de la secretaria general, efectuar la pintura del interior de las oficinas aprovechando que se encontraran completamente desocupadas, libres de enseres, así como de equipos eléctricos y electrónicos.

Que, para dar cumplimiento a lo anterior, la secretaria general, dentro del contrato inicial requirió el suministro del siguiente personal en misión en el contrato relacionado:

SECRETARIA GENERAL

NO	CARGO	DIAS TRAB.	BASICO TRAB.
17	SERVICIOS GENERALES	30	1.750.905
3	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	30	2.112.632

Que el número de operarios de mantenimiento actualmente disponible resulta insuficiente para atender las labores requeridas en las diferentes dependencias de la Administración Municipal, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, por tanto, se requiere incluir nuevos operarios de mantenimiento para atender las labores requeridas por la Secretaría General y garantizar la adecuada prestación del servicio de mantenimiento en las instalaciones de la Administración Municipal.

*Que, en consecuencia, de lo anterior, la secretaria general se ve en la necesidad de adicionar el contrato en la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($201.882.144),** con el propósito de cubrir el sueldo básico del personal de mantenimiento adicionado, así como el valor de primas, vacaciones, cesantías, dotación, y demás prestaciones sociales por 65 días, sin que esto modifique o varie la fecha de finalización del contrato.*

De otro modo, es importante señalar como se hizo arriba, que en el modificatorio No. 001 del presente contrato, para la secretaria de Transporte y Movilidad se realizó una modificación al plazo, reduciendo el tiempo de ejecución

Dependencia. Secretaria jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO	Ruta: C:\Users\\OneDrive\Desktop\ZIPAQUIRA 2026\MODIFICATORIOS\CS-569-2026https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/escritorio/zipaquira 2026/modificatorios/cs-569-2026 personal en mision/modificatorio 003/anexo modificatorio 003 cto 569 ajustado.docxhttps://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/MODIFICATORIOS/CS-569-2026 PERSONAL EN MISION/MODIFICATORIO 003/ANEXO MODIFICATORIO 003 CTO 569 ajustado.docx

a CINCO (5) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, por lo que la fecha de finalización para esta dependencia es el 05 de octubre de 2026, tal como se indicó en el modificatorio.

Sin embargo, haciendo un balance presupuestal dentro del contrato y teniendo en cuenta lo que a la fecha ha cancelado cada secretaria, se tiene que, para la secretaria de transporte y movilidad, los recursos disponibles le alcanzan para cubrir hasta el 09 de octubre de 2026.

Ahora bien, teniendo de presente que la necesidad de la secretaria de Transporte y Movilidad en lo ateniente a las actividades desarrolladas por el personal de "Apoyo Patios" persiste, surge la obligación contractual de adicionar ese ítem, a fin de generar una armonía en el plazo general del contrato, y que todas las secretarias finalicen el 14 de diciembre de 2026, como quedó inicialmente pactado.

Es así, como para la secretaria de Transporte y Movilidad se le adicionara la suma de ***CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS $49.638.496,*** *para cubrir los días faltantes entre el 09 de octubre de 2026 y el 14 de diciembre de 2026, respecto al personal apoyo a patios que fue incluido de manera posterior a la celebración del contrato.*

En conclusión, para efectos de la presente adición y de conformidad con las actividades propias que desarrollan las secretarias en cumplimiento de las metas y proyectos de la entidad, el valor de la presente adición será por el valor de ***DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($251.520.640) M/CTE.,*** *ello teniendo en cuenta los valores contractuales estipulados en el contrato CS-569-2026, y con ello asegurando la misionalidad del presente contrato.* ***(…)"***

h) Que la presente solicitud está acorde a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **i**) Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial. **j)** Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley. **k)** Que conforme a lo anterior se hace necesario modificar el contrato CS-569-2026 teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente documento tiene por objeto MODIFICAR el, del contrato **CS-569-2026,** cuyo objeto es "SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"**,** en el sentido de adicionar el valor del mismo, prorrogar el plazo de ejecución para la secretaria de Transporte y Movilidad y unificar el plazo general del contrato y modificar el personal para la Secretaria General.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRORROGAR el plazo del contrato en SESENTA Y SEIS (66) DÍAS CALENDARIO para la Secretaria de Transporte y Movilidad, por lo que la cláusula segunda quedará de la siguiente manera:

"(…) ***Cláusula 2*** *– Plazo: El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será de OCHO (08) MESES, sin que supere el 31 de diciembre de 2026 (para todas las secretarias), plazo que será contado a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y aprobación de las partes en el SECOP II".*

CLÁUSULA TERCERA. ADICIONAR el valor del contrato por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($251.520.640) M/CTE, por lo que la cláusula 3 denominada "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO", quedará así:

"*(…) CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO*:
El valor del presente Contrato corresponde a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.220.405.583 M/CTE).

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal:

Dependencia. Secretaria jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA ANEXO MODIFICATORIO 003 CS-569-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta: C:\Users\\OneDrive\Desktop\ZIPAQUIRA 2026\MODIFICATORIOS\CS-569-2026https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/escritorio/zipaquira 2026/modificatorios/cs-569-2026 personal en mision/modificatorio 003/anexo modificatorio 003 cto 569 ajustado.docxhttps://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/MODIFICATORIOS/CS-569-2026 PERSONAL EN MISION/MODIFICATORIO 003/ANEXO MODIFICATORIO 003 CTO 569 ajustado.docx

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR CDP	VALOR A PRESUPUESTO OFICIAL
SECRETARIA TRANSPORTE Y MOVILIDAD						
2026000904	18/03/2026	2302240905930 2412902.3.2.02. 02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	117 ICLD DESPACHOS TERMINAL	$127.342.954	$127.342.954
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA						
2026000902	18/03/2026	2302120200325 2032422.3.2.02. 02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	830001 Convenio 476 de 2025 para la operación funcionamiento y administración del Cespa	$149.816.001	$149.816.001
2026000902	18/03/2026	2302120301325 2002292.3.2.02. 02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1109 ICLD DELINEACION URBANA	$730.940.168	$730.940.168
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS						
2026000914	24/03/2026	2303240204136 2933322.3.2.02. 02.005	Construcción y servicios de la construcción	1103 ICLD PREDIAL R VIG ACT	$220.080.615,28	$220.080.615,28
SECRETARIA DE GOBIERNO						
2026000916	25/03/2026	2303450203337 3043392.3.2.02. 02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1117 ICLD DESPACHOS TERMINAL	$86.083.162.00	$86.083.162.00
2026000916	25/03/2026	2303350208337 3063462.3.2.02. 02.005	Construcción y servicios de la construcción	1109 ICLD DELINEACION URBANA	$38.500.000	$38.500.000
2026000916	25/03/2026	2303350208337 3063452.3.2.02. 01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1109 ICLD DELINEACION URBANA	$1.896.311	$1.896.311
20260009 16	25/03/2026	2303350208337 3063392.3.2.02. 0.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1109 ICLD DELINEACION URBANA	$123,000,000.00	$123,000,000.00
2026001144	01/06/2026	230345020333 73043392.3.2. 02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción .	RB1307 RB CODIGO DE POLICIA GENERALES	$24.418.485	$24.338.842
SECRETARIA GENERAL						
2026000917	25/03/2026	2112.1.2.02.02. 008.04	Otros servicios profesionales es, técnicos y empresarial es n.c.p	1106 ICDL INDUSTRIA Y COMERCIO	$547.875.210	$531.820.899,72
2026000920	25/03/2026	2112.1.2.02.02. 008.04	Otros servicios profesional es, técnicos y empresarial es n.c.p	1106 ICDL INDUSTRIA Y COMERCIO	$11.914.145	$0

Dependencia.	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria jurídica	Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA ANEXO MODIFICATORIO 003 CS-569-2026	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO	C:\Users\\OneDrive\Desktop\ZIPAQUIRA 2026\MODIFICATORIOS\CS-569-2026https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/escritorio/zipaquira 2026/modificatorios/cs-569-2026 personal en mision/modificatorio 003/anexo modificatorio 003 cto 569 ajustado.docxhttps://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/MODIFICATORIOS/CS-569-2026 PERSONAL EN MISION/MODIFICATORIO 003/ANEXO MODIFICATORIO 003 CTO 569 ajustado.docx

2026001652	09/09/2026	2112.1.2.02.02.008.04	Otros servicios profesionales es, técnicos y empresarial es n.c.p	1106 ICDL INDUSTRIA Y COMERCIO	$255,589,857.00	$251.520.640
SECRETARIA EDUCACIÓN						
2026000907	19/03/2026	2303220107133 2783172.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1101 ICLD PREDIAL U VIG ACT	$908.398.452	$908.398.452
2026000908	19/03/2026	2142.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1105 ICLD SOBRETAS A A LA GASOLINA	$26.667.538	$26.667.538
TOTAL					$3.252.522.898,28	$3.220.405.583

El Municipio realizará el Pago del valor del contrato de la siguiente manera: A través de mensualidades vencidas, de acuerdo con las misiones realizadas de acuerdo con el presupuesto establecido para cada secretaria.

Para realizar los respectivos pagos, el contratista deberá presentar:

- *Factura y/o cuenta de cobro*
- *Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).*
- *Informe del personal junto con la certificación por dependencia en la que se reaccione el personal vinculado por cada secretaria, así como el informe de las misiones realizadas con su respectivo registro fotográfico.*

De otra parte, el supervisor deberá presentar lo siguiente:

- *Presentar informe de supervisión*
- *Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.*
- *Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y riesgos Profesionales.*
- *Verificar el ingreso al almacén (Si aplica).*

***PARÁGRAFO:** Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones.*

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC".

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR el anexo 1 del contrato en el sentido de señalar para la Secretaria General el incremento de los operarios de mantenimiento y la prórroga para la secretaria de Transporte y Movilidad, de la siguiente manera:

SECRETARIA GENERAL

OUTSORCING MULTISERVICOS INTEGRALES LTDA
COTIZACION 65 DIAS PERSONAL NO CALIFICADO
SECRETARIA GENERAL

NO	CARGO	DIAS TRAB.	BASICO TRAB.	AUXILIO DE TRANSPORTE	SALARIO SUBTOTAL	CESANTIAS 8,33%	PRIMAS 8,33%	VACACIONES 4,33%	INTERESES CESANTIAS 1%	CAJA COMPENSACION 4%	PENSION 12%	ARL % 2,436%	DOTACION	ELEMENTOS DE PROTECCION	PROGRAMAS DE BIENESTAR	SUBTOTAL
24	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	30	2.112.632	249.095	2.361.727	196.732	196.732	91.477	23.617	84.505	253.516	51.464	92.452	48.451	32.300	82.391.347
	TOTAL		2.112.632	249.095	2.361.727	196.732	196.732	91.477	23.617	84.505	253.516	51.464	92.452	48.451	32.300	
																82.391.347
NOVEDADES														ADMON 11%		9.063.048
														IVA 19 %		1.721.979
														SUB TOTAL		93.176.374
														TOTAL 65 DIAS		201.882.144

Dependencia. Secretaria jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA ANEXO MODIFICATORIO 003 CS-569-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta: C:\Users\\OneDrive\Desktop\ZIPAQUIRA 2026\MODIFICATORIOS\CS-569-2026https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/escritorio/zipaquira 2026/modificatorios/cs-569-2026 personal en mision/modificatorio 003/anexo modificatorio 003 cto 569 ajustado.docxhttps://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/MODIFICATORIOS/CS-569-2026 PERSONAL EN MISION/MODIFICATORIO 003/ANEXO MODIFICATORIO 003 CTO 569 ajustado.docx

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

OUTSORCING MULTISERVICOS INTEGRALES LTDA																			
SECRETARIA TRANSPORTE Y MOVILIDAD																			
COTIZACION																			
CANTIDAD	CARGO	DIAS TRAB.	BASICO TRAB.	AUXILIO DE TRANSPORTE	DOMINGOS Y FESTIVOS 90%		SALARIO SUBTOTAL	CESANTIAS 8,33%	PRIMAS 8,33%	VACACIONES 4,33%	INTERES CESANTIAS 1%	CAJA COMPENSACION 4%	PENSION 12%	ARL x 2,436 %	DIAS	INCAPACIDAD	PROGRAMAS DE BIENESTAR	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	DOTACION	SUBTOTAL
					HORAS	VALOR														
1	AUX ADMINISTRATIVA	30	2,457,113	249,095			2,706,208	225,427	225,427	106,393	27,062	98,285	294,854	59,855			37,567	52,729	97,513	3,931,320
3	APOYO PATIOS	30	1,750,905	249,095			2,000,000	166,600	166,600	75,814	20,000	70,036	210,109	42,652			25,984	52,729	97,513	8,784,111
2	SERVICIO GENERALES	30	1,750,905	249,095	32	506,929	2,506,929	208,827	208,827	75,814	25,069	90,313	270,940	55,001			25,984	52,729	97,513	7,235,893
	TOTAL		5,958,923	747,285	32	506,929	7,213,137	600,854	600,854	258,021	72,131	258,634	775,902	157,508			89,535	158,187	292,539	
																			SUB TOTAL	19,951,324
																			ADMON 11%	2,194,646
																			IVA 19 %	416,983
																			TOTAL	49,638,496

CLÁUSULA QUINTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO, asumirá el gasto que ocasione el presente, en virtud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001652 de 09 de septiembre de 2026, del presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

CDP No. 2026001652 del 09/09/2026				
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR CDP**	**VALOR A APROPIAR**
2112.1.2.02.02.008.04	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	1106 ICLD INDUSTRIA Y COMERCIO	$255,589,857.00	$251.520.640

CLÁUSULA SEXTA. El contratista se obliga a modificar las garantías estipuladas en el contrato, a más tardar dentro de UN (01) día hábil siguiente a la suscripción de la presente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se considera perfeccionado con la publicación en la plataforma SECOP II.

Dependencia. Secretaria jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA ANEXO MODIFICATORIO 003 CS-569-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta: C:\Users\\OneDrive\Desktop\ZIPAQUIRA 2026\MODIFICATORIOS\CS-569-2026https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/escritorio/zipaquira 2026/modificatorios/cs-569-2026 personal en mision/modificatorio 003/anexo modificatorio 003 cto 569 ajustado.docxhttps://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/Escritorio/ZIPAQUIRA 2026/MODIFICATORIOS/CS-569-2026 PERSONAL EN MISION/MODIFICATORIO 003/ANEXO MODIFICATORIO 003 CTO 569 ajustado.docx